



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Aurelio de Jesús Rendón Restrepo
Demandado	Luz Aliria Moreno Areiza
Radicado	05001 31 10 014 2020 00117 00
Decisión	Reemplaza curador

Dado que, el curador designado para asumir la representación de la señora Luz Aliria Moreno Areiza, acreditó sumariamente el motivo que le impedía asumir el cargo, procede este despacho a designar como curador de .la señora **Moreno Areiza** al doctor **Jaime Alonso Jiménez Jiménez**, con correo electrónico jaimealonsojimenezjimenez@gmail.com, localizable en Calle 31Nro 81-32. Medellín y en los números celulares 301.572.49.89 - 314.612.29.32 Comuníquesele el nombramiento en legal forma, advirtiéndole sobre la obligatoriedad de la aceptación.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

Se le advierte a la parte interesada que debe gestionar lo correspondiente a la integración del contradictorio por pasiva con el curador designado; so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c5c2b881c2f11f8ec4f57eea30df68e60d66f085a0e09111c0b7c138cd78bb**

Documento generado en 13/07/2022 01:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>